

En 7 de Noviembre de 835 comuniqué a V. este acontecimiento, documentado con la relación del Comandante del puerto: y aunque seguidamente dirigió el Administrador las diligencias n° 2, creyó mi Gobierno innecesario ponerlas en conocimiento del Presidente de la República, que no podía dudar de la realidad y pureza de la comunicación citada; mas advertido por la nota de V., fecha 24 de Noviembre anterior, de que aquel documento no era bastante para declarar la responsabilidad al empleado que con desprecio de las Leyes y de la Autoridad Nacional robó la propiedad de un comerciante, para destruir con ella su propio país, acordó el Jefe Supremo ampliar las justificaciones hasta poner en claro el hecho, y de una manera tan incontrovertible como en ella se deja ver.

No hubo fuerza, instigaciones ni compromiso alguno por parte de los súbditos del Estado que presidían la facción, sino una oficiosidad criminal del Contador: éste, pues, debe responder a Wallerstein por el valor del armamento referido, a la Nación por su honor y crédito ultrajado, y al Estado por los males que le causó poniendo en manos de los sublevados este elemento de guerra.

Lo dicho me ha mandado el Jefe Supremo decir a V. en contestación a su nota citada de 24 de Noviembre ppdo., para que se sirva ponerlo en conocimiento del Presidente de la República, y aceptar las repetidas muestras de mi aprecio.

D. Enero 5 de 837.

Informes de don Juan Rafael Muñoz al Ministro General Año de 1836 ⁽¹⁾

Del Alcalde 2º constitucional
y Gefé Politico accidental
del Departamento del Guanacaste

C. Mtro. G. del S. G. del Estado

A las cuatro de la tarde de este día, cuando cincuenta fucileros de esta villa y mayor numº de Caballeria de los de Bagaces y Cañas hacian el ejercicio en la plaza, aquellos con su fucil y estos con lanzas, montados, se aproximó el perverso Quijano y Marcos Vega con fuerza que traiyan de Nicaragua. Inmediatamte. el Comdte. de operaciones Ciudº Franco. Laguardia salió á batirlos con la Caballeria; mas á los primeros tiros ha acobardado la jente que componia el cuerpo y les fue presiso á sus Gefes huir en desorden pª Bagaces y Cañas, lugares de su residencia, pasando por esta plaza en donde la infanteria aun permanecía organizada. Pero

(1) Archivos Nacionales. S. A. Serie XII. Nos. 9073 y 4667, folios 22 y 32.

apesar de su valor, al verse sin las primeras autoridades, pr. que estas se escapaban creyendo todo perdido, todo se convirtió en desorden y confusión y fue difícil contener la fuga. El Ayudante de plaza Cno. Pablo Villar y yo nos fue preciso tomar el mando de los pocos soldados que obedecieron, todos de esta villa los infantes y algunos pocos de Bagaces y Cañas. Llegó el enemigo una cuadra distante de la plaza, de donde con el mayor denuedo fue repelido á vivo fuego, mostrando ntros. soldados al mas ardiente deceso de la victoria. Felizmente. no ha perecido ninguno de los ntros., pues a pesar de qe. hubo prisioneros estos han buuelto pr. via de ardides. A mi vista murió el caballo de Quijano y se ignora si este irá herido; otros varios trastes tambien dejaron y tengo presos dos de ellos, hijos de Alajuela el uno y de Cartago el otro. Inmediatamente. despues de pasado el ataque se replegó la jente á la plaza, en donde á fuerza de mil trabajos y á espada desnuda el Ayudte. referido y yo pusimos orden cuando ya la noche venía. Se distribulló la poca fuerza en varios cuarteles de á seis hombres: se hizo reconocer pr. oficial de ordenes al Ciudadano Franco. Muñoz, quien se ha portado con la mayor actividad en pro de la justa cauza: se dió a reconocer pr. oficial al Ciudadano Ramon Machado y al Ciudadano Juan García, quienes tambien manifestaron su energía y cooperaron á la defenza: se ha dado orn. para qe. todos los cuarteles hagan algunas descargas cuando se aproxime el enemigo y se repleguen á la casa del Sr. Pedro Muñoz, en donde he formado trincheras de tercios de algodón y adobes; y en este estado, sin tener mas parque qe. un paquete de á 10 cartuchos cada soldado, nos hayamos con el enemigo situado á muy pocas cuadras de esta plaza, y á pesar de los pocos elementos de guerra que nos asisten, tengo determinado mañana al amanecer ponerme en persecución de los perversos, pues tengo datos seguros por los prisioneros qe. han echo en el trancito de esta villa qe. se les han fugado y replegádose á esta plaza, que no excede su fuerza de 25 hombres.

Por todo lo relacionado verá V. en el peligro que nos hayamos y es de toda necesidad qe. el Spmo. Gobº mande una fuerza á la mayor posible brevedad, capás de salvar á este Departamto. y dar á su autoridad la respetabilidad qe. es debida, y en interin este vesindº se haya en muy buen disposicion.

Son las dose de la noche y aun no sabemos que suerte nos tocará; ella está dudosa pr. la falta de pertrechos, pero confío en la decisión de mis cuatro soldados, que tienen gana de venser y no temen morir.

Yo los animo sin sesar, los exorto al sosten del orn. y trabajo por cuantos medios me son posibles, encontrando spre. muy buena disposicion, mas la fuerza es muy limitada y es pr. esto que no aseguro de echo el triunfo, y mas cuando la jente que venía pr. agua aun no ha llegado.

Sírvase V. poner inmediatamente en conocimto. del Spmo. Gobº todo lo espuesto, para qe. tome las medidas del caso.

Dios, Union, Libertad

Guanacaste Junio 29 de 1836.

JUAN R. MUÑOZ

Del Alcalde 2º Gefe Politº
pr. ministº de la Ley
del Departamto. del Guanacaste.

C. Ministro Gral de Gobno.

Por el parte qe. di á ese Spmo. Gobno. el 29 del ppdo. á las 12 de la noche, se habrá impuesto de los acaecintos. ostiles intentados pr. el perverso Quijano, Marcos Vega y una comitiva de vandidos qe. de sorpresa acometieron á esta plasa á las quatro de la tarde y que á pesar de haberse fugado á poco de haber rompido el fuego casi toda la Caballeria, qe. se componia de gente de Bagaces y Cañas, con el auxilio solamte. de la Infanteria de esta Villa se logró rechasar al enemigo, qe. se puso en fuga presipitada hta. la Hazª de la Cueba, distante de esta Villa quatro leguas, en donde pasaron aquella noche y salieron de alli al amanecer causando algunos daños y dejando Quijano en poder del mandador una orn. pª el C. Carlos Machado, en la qe. le ofrese garantizar su persona y vienes exhibiendole 500 ps., la qe. se halla en poder de dho. Machado; y se dirigieron pª las otras Haziendas en las qe. han saqueado muchos caballos, especialmte. en las de Sta. Rosa del C. Agustin Gutierrez y en Orosí del C. Antº Elisondo, de las qe. se save han cogido mas de 40, pasando de 80 con los qe. ha tomado de las demas, y causando en todas muchos daños; capturando á mas sus sirvientes y todo caminante qe. han encontrado, engrosando de este modo cada dia mas su orda con el objeto de tomar esta plaza qe. desde el 29 citado ha sido amenasada, de modo qe. la vigilancia ha sido continuada de dia y noche, manifestando en esto esta tropa y Pueblo un zelo y adccion á la justa causa, digno de la mayor consideracion: he fortificado la plasa quanto ha sido posible con trincheras, poniendose noche á noche en la campaña fogones capases con su luz de determinarse al enemigo en su entrada, pr. asegurar-se la intenta hacer de noche, segun la traya premeditada el 29, qe. pr. la casualidad de habersele escapado en el rio de los Aogados (en donde estaban acantonados) el Cno. Franco. Gutierrez, qe. iba de esta Villa pª Santa Rosa; y previendo qe. este vendria á dar parte, violentó su marcha en la misma hora, sin detenerse hta. romper el fuego en la entrada de la Villa, qe. pr. aquella parte está una quadra distante de la plasa, en la qe. cavalmente se hallaba la Caballeria é Infanteria haciendo exercicios: el perverso caudillo tendria ya en el dia una fuerza de consideracion sino se le hubiera desertado la mayor parte de los qe. ha capturado en las Haziendas y caminos, y se han replegado muchos de ellos á esta plasa, en cuenta dos vigias qe. tenia en la costa, trayendose una de estas el fucil y peltrecho qe. le dio Quijano, y muchos de los demas esto ultimo solamte. Su fuga del 29 se comprende qe. fue muy presipitada, pr. qe. en menos de una hora se pusieron en la Cueba, y al otro dia se encontraron en el camino muchos sapatos y cartuchos de polvora.

El 4 de este, estando en la Hacienda de Orosí saqueandola de caballos, albardas. &ª, dirigió á la Municipalidad de esta Villa un pliego qe. contenia la nota y pronunciamiento qe. acompaño originales, como asi mismo copia de la contestación qe. tube á bien darle con el objeto de entretenerlo y ganar asi tpo. pª la llegada qe. con ancia esperamos de ese Supmo. Gobº: el 5 llegó á mis manos este pliego y

contesté el mismo día, y el 6, á las dos de la tarde, recibí parte del Alcalde Pedáneo del Barrio de Cañas-duleses, distante 4 leguas, de haber llegado allí con toda su pandilla y con las miras de ostilizarnos ese mismo día: á poco rato recibí nuevo parte de la hazª de la Cueba, adonde tocaron acaso con el objeto de ponerse de allí en marcha pª esta á una hora proporcionada á llegar de noche, con cuyo motivo fue redoblada la vigilancia, logrando sí tener ya mayor fuerza en la plaza de armas y gentes, pr. el auxilio qe. el 5 recibí de Nicoya y el mismo 6 de Sta. Cruz, componiéndose uno y otro de 40 hombres, 18 fuciles y alguna polvora y plomo; y aunque el auxilio de gente era en mayor numº, hubo considerable desercion en el camino, qe. no me ha sido tan sensible, pr. la falta de armas; qe. si las hubiera tenido puedo asegurar qe. con sola la fuerza de esta Villa no existiría ya el caudillo ni su perversa pandia: en efecto, el predicho 6 pr. la noche se pusieron en marcha de la Cueba pª esta, y aunque pr. las vigias se dio parte de su venida, no la verificaron esa noche y sí con gran rodeo á bastante distancia de esta Villa caminaron en toda ella con caballos rabiatados, amaneciendoles el día 7 en el camino real pª Bagases, serca del rio del Salto; y continuando su marcha llegaron á dho. Bagases, en donde hicieron no pocos daños en la Tercena de tabaco, Taquí de aguardiente y casa del s. Agustin Agualló: y despues qe. el caudillo se hizo dar vivas regresó el mismo día pª esta, que intentó atacar á las ocho de la noche, segun los partes dados pr. las vigias, qe. acaso pr. lo muy obscura qe. estaba suspendió su intento, qe. puso en execucion á las cinco de la mañana del día 8, entrando pr. la calle real qe. viene de Bagases, con vivas qe. le gritaba su pandia, sin ser secundados pr. ninguno de esta: Osadamte. se pusieron una quadra distante de la plasa y rompieron el fuego al Quartel pral., qe. se halla en la casa del C. Pedro Muñoz, y á quatro puntos mas, continuandolo pr. mas de una hora: Nra. Tropa, qe se halla dividida en ocho quarteles fortificados, con la mayor enteresa, entuciasmo, orden y valentia les sostubo el fuego hta. ponerlos en la presicion de haser retirada ó fuga presipitada, sin haber resultado de ntra. parte muerto ni erido alguno y sí pr. la de ellos 4 eridos, siendo uno el negro Jesus, esclavo qe. fue del C. Lorenzo Carazo, qe. era el de todo su desempeño y confianza y el qe. con el titulo de Capitan le acompañaba en la accion, y se logró qe. este quedase enteramente inutilizado, pr. habersele hecho pedasos una pierna y puéstolo en incapacidad de sostenerse, lo qe. le obligó mandar haser retirada, en cuyo alcance se puso mucha gente de ntra. Tropa al mando del oficial de Nicoya C. Eleuterio Escobar, quien, aunque con la mayor decision trató de perseguirlo á bastante distancia de esta Villa, no lo pudo lograr, pr. no haber atinado el rumbo qe. tomó, y se replegó á esta plasa como á las quatro horas, quando ya se había recibido de Quijano un correo con el papelucho en lapis qe. adjunto, igualmte. en tinta, qe. hise trasladar, pr. considerar llegue aquel imperceptible: segun me informó su conductor fue hecho á caballo en un campo llamado el llano de la Cruz, distante una legua de esta Villa, el qe. no permití se contestase pr. no entrar en relaciones con un caudillo qe. se dirige contra el Gobno., y sí se tomaron al momento las precauciones del caso: la mayor parte del día se mantubo á dos leguas de esta plasa ambulante, como lo acostumbra, y pr. la noche se dirigió a la Hazª Sn. Geronimo del C. José Aranda, distante tres leguas, conduciendo al Capn. erido en amaca; con este mo-

tivo se pusieron vigias en los puntos convenientes y se redobló el zelo y vigilancia en toda la noche, en qe. no hubo novedad: á las nueve de la mañana de hoy se supo fixamte. durmieron en dho. S. Geronimo, sin causar daño alguno, y salieron á la madrugada sin saverse p^a donde, qe. se presume, pr. la dirección qe. tomaron, sería p^a el Tempisque; mas á las dos de la tarde se me ha dado parte qe. llegaron á la Hac^a del Guasimo, como á las ocho de la mañana, en la qe. se cree harán muchos daños: Si el correo pasase hta. mañana comunicaré pr. adicion las ocurrencias de esta noche, qe. con merito al papelucho las esperamos de insendio, y en este concepto estoy tomando las medidas mas oportunas p^a evitarlo y ver si se concluie esta noche con el enemigo, pues me llena de gusto el buen sentido en qe. se halla esta tropa, toda en favor del Gobno., desidida enteramte. á su defensa.

Todo lo qe. se servirá V. poner en conocimto. del Supmo. Gefe p^a su satisfaccion y resoluciones del caso, ofreciendo á V. mis consideraciones y respetos.

D. U. L.

Villa de Guanacaste, Julio 9 de 836.

JUAN R. MUÑOZ

Ad. No a havido novedad en la noche.

Vale.

ANEXOS (1)

Del Gefe del exto. libertador á los costarricenses

Hoy se abre compatriotas, nueva campaña de Gloria á vtro. zelo, y el edificar el solido trono á las garantias sociales hasta aqui ultrajadas es mi principal objeto.= Respetar la virtud y el honor será mi divisa garante.= Destruir á todo Despota y tirano sin limites, como el caudillo qe. por desgracia en el dia os aflije, será mi dever y lo haran con honor los filos de mi espada.— Sí, conciudadanos, un hombre atrebido, sin honor, sin delicadesa, sin respeto á las leyes, ya sean divinas ó humanas, se haya entronisado con el poder absoluto y asido de unos demoralisados forasteros y de uno que otro hijo del paiz, qe. desgraciadamente se ha penetrado de ideas tan indignas del nombre costarricense, intenta osadamente perpetuar vtra. esclavitud y cautiberio.

Yo tube la debilidad de cooperar á sus intrigas y bajasas, pensando qe. no era tan tirano, y cometí el delito de atacar vtra. soberania entronisando vtro. opresor; pero orrorisado de sus muchas maldades le detesté, y aorap p^a desagrviaros, teneis ya enarbolado el estandarte de la razon y de la Justicia; y tengo el honor de haser un juramento solemne, ante el Dios de la verdad, sobre las aras de la patria, de ser primero victima triste de la desgracia qe. dejar de defender á todo tranze

(1) Archivos Nacionales. S. A. Serie XII. N^o 4667, folios 16, 18, 19 y 20.

vtra. libertad ultrajada, vtros. derechos é intereses.—Sí, conciudadanos: Mis connatos son la paz y vtra. felicidad: mi desgracia será derramar una sola gota de sangre; y esta me afligirá mas si ella fuese costarricense.

Volbed, pues, en sí, hijos desgraciados de costarrica, y aceptad sin rezelo las propociones qe. produse el zelo del amor patrio y mi arrepentimiento.= Yo Juro con mi exercito:

1º primeramte. Sostener á todo tranze la constitucion Federal y del Estado. hoyadas por el caudillo Carrillo.

2º El sostener todo lo echo pr. las ciudades de Cartago, Heredia y Alajuela y demas pueblos del estado en 26, 27, 28 y 29 de Septiembre proximo pasado.

3º El reconocer unicamte. al Gefe Carrillo pª qe. reuna la Asamblea lexitima qe. funjia el año ppdo., con solo el objeto de remediar los males qe. han aflijido y actualmte. aflijen al estado, y combocar un congreso constituyente á cullas ordenes estaré yo y las armas de mi mando.

4º Que si el articulo anterior fuese secundado pr. el Gefe Carrillo y sus aliados, seran amnistiadas sus bidas y propiedades. y solo se sujetarán á lo que disponga la constituyente.

5º Que si con todo esto, obstinados, contrariasen este pronunciamiento sofocando la opinion publica, persiguiendo á los qe. exersen sus derechos de soberania, quedarán sus autores fuera de toda garantia.

6º Se deroga toda pena capital del estado pr. asuntos politicos qe. no se opongan á la libertad, ha no ser que fuese probocada pr. el Gefe Carrillo.

7º Que todo extranjero qe. ocupase destino en las filas enemigas será juzgado como Reo de la Independencia y de la paz del estado.

8º Que toda autoridad lexitima del año ppdo. qe. se presentase voluntariamte. al exto., yá sea de la opinion de la soberania de los pueblos. ya sea de la del opresor, seran garantidas sus personas y respetadas sus propiedades, y se les guardarán las consideraciones debidas á sus empleos.

9º Que si obstinados el opresor y sus aliados ha haseptar los articulos antesedentes dieren un paso adelante contra este exto., ó contra alguna persona de los benemeritos hijos de costarrica, seran castigados (aunque con Dolor) con todo el rigor qe. exigen las Leyes.— Asi lo Juro cumplir y firmo. Quartel Gral. en marcha, Junio 28 de 836. (2)

MANUEL QUIJANO

Del Comandante Gral.
del exto. Libertador de la Liga

A la Municipalidad de la Villa del Guanacaste

Acompaño a ese cuerpo del adjunto pronunciamiento jurado por mí y pr. mi division el 28 del pp. en los campos de este Departamto. y en igual fha. he dado cuenta al Presidte. de la Republica y Gefes de los Estados.

Yo creo que ese ilustre cuerpo, secundando los sentimientos del Soberano

(2) Esta última frase y la firma son de puño y letra de Quijano.

de Costarrica sean con indiferencia i desprecio los actos del usurpador de la soberania Braulio Carrillo y de su comparsa, hasiendo publicar pr. bando inmediatamente. este pronunciamiento p^a qe. yegue a oídos del pueblo, dejandolos en libertad y hasiendo desaparecer ese monumento de Guerra levantado pr. V. V. mismos, por qe. de lo contrario seran responsables ante Dios i los hombres y responderan con sus personas é intereses a los males que son consiguientes de una Guerra desastrosa, lo qe. comunico á V. V. p^a qe. en término de veinte y quatro horas resuelban lo conbeniente.

D. U. L. Quartel Gral. en marcha— Julio 4 de 836.

MANUEL QUIJANO

Del G. P. del Departamto del Guanacaste

Sr. Manl. Quijano

Este Mando se ha impuesto de su nota de ayer y pronunciamto. jurado pr. U. y el qe. llama su exto. libertador el 28 del ppdo., dirigido todo á la Municipalidad de esta Villa; y como se advierte pr. estas comunicaciones aseverar U. haber dado cuenta con el mismo acto al C. Presidte. de la Repca. y Gefes de los Estados, indicando estas operaciones qe. se dirige con alguna legitimidad á ocupar este Departamto. qe. U. ignora mi autoridad, espero p^a resolver lo conveniente qe. U. me transcriba las ordenes y credenciales de aquellas autoridades supremas qe. acrediten la legitimidad de su representacion y mision hacia este Departamto., qe. á la vista de ellos podrán acaso desaparecer los monumentos de guerra levantados en esta Villa en su defensa y la del Estado todo, sin dejar de estrañar qe. U., sin preseder tales comunicaciones, halla acometido ostilizar pr. sorpresa á esta Villa el 29 del ppdo.; y es quanto pr. ahora puedo decir á conseq^a de sus papeles indicados.

D. U. L.

V. del Guanacaste Julio 5 de 836. (3)

Comandancia protectora de la liga.

Al C. de armas de la villa del Guanacaste. deseoso de economisar la sangre costa=Ricense, antes de una desision desisiba imbito a U. para una entrevista para tratar el bien del Departamto., protestandole vajo mi palabra de onor, cumpliendo igualmente con la misma.

D. U. L.

Quartel General del Guanacaste

QUIJANO

(3) Esta es una copia de la respuesta dada por don Juan Rafael Muñoz a la carta dirigida por Quijano a la municipalidad de la villa de Guanacaste el 4 de julio. La copia es de letra de Muñoz.

Ad. De no ser admisible esta proposicion. desde luego no hay garantía, y si convertiré en senisa esa villa. refleccione y resuelva lo qe. tenga mas conveniente, y en este momento espero la contestacion.

QUIJANO (4)

Notas del Jefe Politico del Departamento del Guanacaste al Ministro General.—Año de 1836 ⁽¹⁾

Reservada

Del G. P. S. del Departamto.

Al Cno. Mtro. gral. del Despacho.

Es preciso qe. el Supremo Gobno. esté entendido qe. el Pueblo del Guanacaste, ó la fuerza qe. havia sobre las armas lebandada pr. esta Gefatura, han desconocido completamte. á todos los Gefes qe. se havian encargado de la defenza y estaban puestos legalmte. pr. el Comdte. y con anuencia mia, qe. en el acto del ataque desobedecieron completamte. á los oficiales encargados, qe. lo eran los CC Franco. de la Guardia, Agustin Aguayo, Enrique Cooper, y de hecho nombraron ellos sus Gefes, y la tropa del Guanacaste entabló una ribalidad con la de Bagaces hasta llegar á hacerles fuego, y se me ha informado qe. se atentaba contra mi persona y qe. se trata de desconocerme y de nombrar ellos pr. Gefe Politico á Toribio Toruño: yo me marchó ahora mismo p^a aquella plasa con un piquete de tropa qe. he podido reunir en este Pueblo, pues con motivo del acontecimto. qe. yebo referido se deniegan á ir á aquella plasa. pr. qe. tienen como pr. enemigos á aquellos vecinos: espero qe. el Supmo. Gobno., á quien se servirá V. dar cuenta, tome las medidas qe. crea convenientes p^a cortar los males qe. amenasan el Departamento.

Dios, Union y Libertad. Bagaces Julio 1^o de 836.

J. RUDECINDO DE LA GUARDIA

Del Gefe Politico del Departamto. del Guanacaste

Al Cno. Mtro. gral. del Despacho

Despachando estaba la comunicacion oficial de ese Ministerio qe. me hizo con fha. 29 de Junio quando fui atacado pr. los facciosos (*ilegible*) de los Emigra-

(4) Este papel escrito con lápiz no tiene fecha; pero en una copia a pluma que lo acompaña está puesta en la cabeza la del 8 de julio de 1836.

(1) Archivos Nacionales, S. A. Serie XII. N^o 4715, f. 81 y N^o 4717.